



### AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 12/04/2019

Señor (a):

**SERGIO VALDÉS BELTRÁN**

Dirección:

Correo electrónico: sergio.valdes@directv.com.co

Fax:

**REF: Notificación Respuesta Rad 02362991 del 21/03/2019  
Número de cliente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07449979, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 12/04/2019 y se desfija el día 18/04/2019

---



07449979  
2019/04/09



Bogotá, D.C.

Señor  
**SERGIO VALDÉS BELTRÁN**  
[sergio.valdes@directv.com.co](mailto:sergio.valdes@directv.com.co)  
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02362991 del 21 de marzo de 2019  
Requerimiento Web Alcaldía  
No. 642912019 del 20 de marzo de 2019

Respetado señor Valdés.

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa<sup>1</sup>. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, en la que la Alcaldía nos traslada por competencia la petición interpuesta por el usuario(a) Sergio Valdés Beltrán, quién nos solicita reponer la tapa de la cámara que se encuentra en la carrera 13 No. 53 - 60 Chapinero, y esto puede generar riesgo a la comunidad.

En respuesta a su solicitud, y teniendo en cuenta la visita técnica realiza le informamos que, se verifico ambos costados de la carrera 13 entre calle 53 y 54, pero no se ubicó ninguna cámara en mal estado, y/o tapas en mal estado. Por otra parte, al cliente no lo conocen en el predio. Por lo que no se presupuestó trabajos de mantenimiento en el sector, porque no se ubicó infraestructura en mal estado.

Si requiere información o tiene alguna inquietud sobre algún punto de esta respuesta, lo invitamos a ingresar a la página web de Enel – Codensa [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) en la sección Personas, ubicada en la parte superior izquierda de la página en donde un asesor le ayudará a través de nuestro servicio de video llamada o chat de servicio.

Finalmente, le informamos que contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su solicitud enmarcada dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

---

<sup>1</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>2</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
EBM/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHAPINERO

### *Su caso se encuentra en este momento del proceso*



#### Contáctenos



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: [defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com) / [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)
- Página web [www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente](http://www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente)
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

#### ACUSE DE RECIBIDO

Señor  
**SERGIO VALDÉS BELTRÁN**  
[sergio.valdes@directv.com.co](mailto:sergio.valdes@directv.com.co)  
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02362991 del 21 de marzo de 2019  
Requerimiento Web Alcaldía

<sup>2</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, ENEL CODENSA dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día \_\_\_\_\_ y se desfija el día \_\_\_\_\_.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>3</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
EBM /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHAPINERO

---

<sup>3</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.